



Municipalidad de La Plata

Concejo Deliberante

La Plata, 9 de mayo de 2013.

El Concejo Deliberante, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado con votación nominal, la siguiente:

ORDENANZA Nº 11.021

ARTÍCULO 1º. Constituir un Fondo Especial para la Reconstrucción y Asistencia Socio-Ambiental de las áreas damnificadas, el cual se conformará con los créditos que se obtengan desde el segundo anticipo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al presente ejercicio, de la aplicación de una sobre alícuota de dos (2) puntos porcentuales, respecto de las actividades que desarrollen los principales contribuyentes de la misma, y que tributen por el Convenio Multilateral del 18/08/77, de conformidad con la nómina contemplada en el Anexo 1 de la presente, juntamente con todos aquellos contribuyentes que tributen por la actividad de "Servicios de la Banca Minorista".

Asimismo, el Fondo se integrará con un incremento del cincuenta por ciento (50%) de los Derechos por Emplazamiento y por Verificación de Emplazamiento de Estructuras y/o Elementos de Soporte de Antenas y Equipos Complementarios.-

ARTÍCULO 2º. Los recursos que integran el Fondo que se establece en el artículo 1º, se afectarán prioritariamente a una ayuda económica directa, que se materializará en un subsidio especial para cada derechohabiente de cada víctima fatal identificada en el listado oficial emitido por las autoridades competentes de la Provincia de Buenos Aires, y de conformidad con los parámetros que fije la



Municipalidad de La Plata

Concejo Deliberante

reglamentación.-

ARTÍCULO 3°. Facultar al Departamento Ejecutivo a reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente, y a la Agencia Platense de Recaudación al dictado de las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 4. De forma.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Ángel Sette. Secretario de Gestión Pública. Lic. Alejandro Raúl Barbieri. Secretario Agencia Platense de Recaudación.